



TEPIC, NAYARIT; DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. –

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión **C/27/2018** y con ello que mediante acuerdo de once de enero de la presente anualidad, se sobreseyó el presente recurso de revisión; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ángel Eduardo Rosales Ramos**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.



El que suscribe Edgar Alonso Loza López
Actuario del Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Nayarit, hace constar y
certifica que este acuerdo de 02 de febrero de
2022, se publicó en estrados de este Instituto el 15 de
febrero de 2022.

Tepic, Nayarit 15 de febrero de 2022.

